GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 065

ARICA, 12 ENE 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°2538, de fecha 28 de diciembre de 2016, que adjudico Licitación Publica N°5420-26-LE16 denominada "Habilitación de las oficinas del Consejo Regional de Arica y Parinacota a la empresa Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda.
2. El contrato de fecha 12 de enero de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la empresa Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Lo señalado en el número 1 y 2 de los vistos, de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** contrato de fecha 12 de enero de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la empresa Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda. R.U.T.76.394.749-1, representada por don Roberto Andrés Silva Ordoñez.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO
"HABILITACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CONSEJO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA"
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
SOCIEDAD DE SERVICIOS, ASESORÍAS Y DESARROLLO LTDA.

En Arica a 12 de enero de 2016, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por doña **Gladys Acuña Rosales,** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda.**, R.u.t. N°76.394.749-1, representada por don **Roberto Andrés Silva Ordoñez**, ambos con domicilio legal en José Díaz Gana 888 departamento 11, Arica, en adelante "**La Empresa**"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2538, dictada con fecha 28 de diciembre de 2016, adjudicó mediante Licitación Pública N° 5420-26-LE16

denominada "Habilitación de las Oficinas del Consejo Regional de Arica y Parinacota" a la Empresa **Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda.**, ya individualizada. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobada por Resolución Exenta N° 2244 de fecha 25 de noviembre de 2016, y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas del proceso licitatorio, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompra.

TERCERO: El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de $19.337.500.- *(diecinueve* millones trescientos treinta y siete mil quinientos pesos) IVA incluido.

El pago del servicio, objeto del contrato y la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses, ni reajustes de ninguna naturaleza de acuerdo a lo ofertado en su oferta económica incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación de servicio.

El pago del servicio se efectuara en contra entrega de la Factura e Informe de Trabajo Realizado en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Velásquez N° 1775, Arica.

Deberá acompañar además, al Informe de Trabajo Realizado, un comprobante que certifique que el pago de las obligaciones laborales y previsionales se encuentran cumplidas.

La Recepción conforme del Servicio y del comprobante del cumplimiento de la obligación señalada precedentemente será acreditada por el Inspector Técnico designado por el Gobierno Regional.

CUARTO: El contrato entrará en vigencia conforme lo dispone el artículo 28 de las Bases Administrativas.

QUINTO: Garantías

El régimen de garantía se regirá por lo establecido en el Título VIII, Artículo 36, indicados en las Bases Administrativas conocidas por las partes.

SEXTO: Multas y sanciones

Las Multas y sanciones en este contrato, se regirá por lo Establecido en el Titulo XII, Artículos N° 42, 43 y 44 indicados en las Bases Administrativas conocidas por las partes.

SEPTIMO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá poner término anticipado al contrato, sin indemnización de perjuicios, cuando la empresa incurra en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones contraídas o por cualquiera de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa entrega Póliza de seguro N°0156162269, emitida por HDI seguros, a

favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por la suma de $1.933.750.- (Un millón, novecientos treinta y tres mil, setecientos cincuenta pesos) con IVA incluido, de fecha 11 de enero de 2016.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de doña **Gladys Acuña Rosales**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto de 2015, del Ministerio del interior. Asimismo, la personería de **Roberto Andrés Silva Ordóñez**, para representar a la **Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda.**, y la personería jurídica de esta, consta en Escritura Publica Estatuto Actualizado Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Limitado, inscrito en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades ante el Ministerio de Economía de Fomento y Turismo.

El presente contrato se redacta en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de la empresa, y el otro en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** (Posee un timbre y firma ilegible) y **ROBERTO ANDRES SILVA ORDOÑEZ,** Representante legal Sociedad de Servicios, Asesorías y Desarrollo Ltda. (Posee firma y timbre ilegible)

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/frr
Distribución física
1. Oficina de partes
Distribución digital
1. DAF
2. Departamento de Comubnicaciones
3. Dpto. Jurídico
4. Sociedad de Servicios, Asesoría y Desarrollo Ltda.